


COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24

NOMBRE DE LA NORMA: Política Ambiental para la Cadena Productiva de Carbón (PACC), (Subterránea y A Cielo Abierto), Cargue, Descargue, Almacenamiento y Transporte de Carbón (PACC)

Versión: ___ DÍA 07 MES Noviembre AÑO 2017

Tipo: LEY DECRETO RESOLUCIÓN OTRO ¿Cuál? Política Nacional

1. IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR

Entidad: <u>Asociación Colombiana de Minería - ACM</u>	Cargo : <u>Vicepresidente</u>
Nombre: <u>Ana María Zamora del Castillo</u>	Profesión: <u>Abogado</u>
Teléfono: <u>4660214</u>	Celular: <u>3107522341</u>
Correo Electrónico: <u>ana.zamora@acmineria.com.co</u>	
Ciudad: <u>Bogotá</u>	Departamento: <u>Cundinamarca</u>


2. COMENTARIOS GENERALES (De acuerdo con los documentos consultados, consigne los comentarios generales a la propuesta normativa puesta a su consideración de manera sintética y precisa)

En general y como punto de partida, es altamente inconveniente que una "política" se base en información secundaria o que no esté soportada en datos y en estudios, sino en opiniones o juicios de valor, especialmente cuando la mayoría son en contra de la actividad que busca regular, esto hace que el diagnóstico no corresponda a la realidad. El diagnóstico de la minería de carbón en Colombia, debe ser producto de un trabajo de construcción común, en el participen las empresas, por ser ellas en el territorio quienes cuentan con estudios ambientales específicos para cada uno de los temas y donde también debe participar la ANLA y CARs que son quienes a lo largo del tiempo evalúan los estudios ambientales. La Política Ambiental para la Cadena Productiva De Carbón (PACC), (Subterránea y A Cielo Abierto), Cargue, Descargue, Almacenamiento y Transporte de Carbón (PACC) debe ser una oportunidad para lograr una adecuada articulación entre los organismos de control, gestión pública del territorio y los proyectos de explotación de Carbón del País.


Para trazar una política, debe existir un diagnóstico que permita justificar no solo el porqué de la necesidad de la política y focalizar las acciones basadas en las debilidades o problemas que ese diagnóstico ofrece. El capítulo 5 es el diagnóstico, y realmente es una descripción de vaguedades y supuestos que no se soportan en documentos técnicos sobre la realidad de los efectos ambientales del sector. Preocupa que el diagnóstico presentado, parte de la concepción de que la minería se hace con una mala gestión ambiental, como lo indica en el numeral 5.14 del documento, hecho que no corresponde con la realidad. Estos prejuicios generan una distorsión en documento de la política y por ende las líneas de acción planteadas están sesgadas en ese mismo sentido y nos son adecuadas a la realidad de esta industria.

Sobre el contexto, resaltamos los siguientes temas:

1. Mencionan que la política PACC se ha formulado con la finalidad de establecer un plan de acción para prevenir, corregir y mitigar los impactos individuales y sinérgicos generados o que se puedan generar por efecto de la actividad extractiva, transporte y despacho a través de puertos. Esto indica que están partiendo de la premisa de que NO existen licencias ambientales o PMA idóneos y con permanente seguimiento, instrumentos que aplican a la minería formal. O es que la política va orientada a la minería artesanal? Para ser una política sectorial, es un error conceptual desconocer los

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


<p>instrumentos activos de gestión ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Basta revisar la bibliografía en el capítulo 10, para identificar la ausencia de fuentes técnicas, no se observa la consulta de los documentos tanto de las autoridades nacionales como de las autoridades regionales que diagnostican, con datos, el estado de los recursos naturales en las zonas mineras de carbón. Es muy difícil establecer una política para resolver “problemas”, si no están debidamente diagnosticados los problemas. No tiene sentido resolver supuestos impactos encontrados por los autores del documento en bibliografía general, pues el resultado será un documento inútil para el país, pero con un efecto altamente negativo para el sector minero formal de carbón. 3. No hay referencia al sustento legal y de política del documento, es importante que se indique. 4. No se analiza ni incluye la jurisprudencia emitida por las altas cortes sobre la materia. Información determinante en la construcción de la política de la cadena productiva del carbón, en especial por la necesidad de armonizarla con estos pronunciamientos. 5. Existen falencias en fundamentos normativos, como es el caso del Decreto 2811 de 1974, la Resolución 619 de 1997 y la Resolución 627 de 2006. 6. Menciona una política ambiental para la cadena productiva, pero al final del documento no se encuentra ninguna referencia a cadena productiva alguna, sino afirmaciones, objetivos y acciones generales, difusas y sin relación con el título y objetivo del documento. 7. Abundan las afirmaciones sin sustento científico ni siquiera con información secundaria, lo cual le hace perder seriedad y confiabilidad al documento. Debe tenerse en cuenta que “una política pública no es, entonces, un dato sino un hecho construido por la investigación” (Muller. Pierre (2006). <i>Las políticas públicas</i>. Editorial Universidad Externado de Colombia. Bogotá. Pág. 53). 8. La cita de la definición de política pública dicen es de un autor que no aparece en la bibliografía y no se argumenta el porqué de la selección de dicho concepto, ni mucho menos el documento responde a lo que el autor propone en el texto que contiene la definición. 9. Citan dentro del marco normativo un documento CONPES, pero desconocen que este es el Consejo de Nacional de Política Económica y Social que expide documentos de política, que no se constituyen como norma ni tienen fuerza jurídica vinculante. Son declaraciones macro de intenciones y políticas del gobierno. 10. Cuando se refiere a recurso hídrico, suelos, biodiversidad y aire, cita documentos de política que no tienen fuerza jurídica vinculante alguna. Un documento de política no requiere citar en forma genérica normas generales que en muchos casos aplican a diversos temas regulados. 11. El documento, utiliza un árbol de problemas, pero no sigue la metodología para su elaboración. Un primer aspecto es que plantea soluciones a priori, cuando el problema principal identificado debe estar elaborado en forma objetiva. En el esquema no permite identificar un problema principal, ni secundario, y mucho menos soluciones. 12. Las estrategias propuestas en el Capítulo 7. resultan etéreas y no pueden ser más precisas dado a que no hay un verdadero diagnóstico que las origine. Sin embargo, permiten que a futuro se puedan proponer cualquier tipo de acciones cobijadas por esta indefinición. En el 7.2 se propone la estrategia E6 de “Reforzar la gestión empresarial promoviendo tanto la eficiencia en el uso de los recursos naturales como la reducción de los impactos ambientales mediante mejores prácticas y patrones de producción de minería”. Esto no atiende a la realidad de nuestra industria y solo abre la puerta a la imposición de nuevas obligaciones que no apuntan a la solución de problemas reales. En igual sentido, afirmar que en la minería del carbón aún se requiere evaluar posibilidades tecnológicas disponibles de producción a nivel internacional para minimizar los impactos ambientales, desconoce que las empresas con mayor competitividad del sector a nivel internacional operan en el territorio nacional con las tecnologías acordadas con la autoridad minera y ambiental en sus instrumentos de control y seguimiento. 13. En relación al Diagnóstico ambiental y de salud ambiental (Capítulo 5.1) se limita a citar una información de algunas corporaciones sobre calidad del aire pero no se indica ninguna investigación que sustente el efecto sobre el medio ambiente y la salud y cuando hace referencia al impacto en la salud parte del supuesto que “las operaciones mineras pueden impactar la calidad del aire [...]” (Resaltado fuera de texto). No del resultado de la investigación y análisis objetivo y en lo posible científicamente analizado. Además parece desconocer las medidas de manejo establecidas para prevenir, mitigar, controlar y compensar impactos, sugiere lo escrito que los impactos están presentes en este momento sin ningún

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


<p>control ni manejo. Todo esto pareciera insinuar que esta política viene a corregir esos impactos, que ni siquiera han sido adecuadamente identificados.</p> <p>14. Conviene indicar que no es suficiente contar con una normatividad de calidad de aire en Colombia con referente en normas de otros países, pues si los referentes no se contextualizan y ajustan a las condiciones nacionales y locales, de manera que refleje la realidad de la situación de nuestras áreas mineras: condiciones de fondo (aportes regionales) etc., que inciden en la calidad del aire de estas zonas. La normatividad no logrará el objeto con el que fue concebida, por el contrario, se constituirá en un obstáculo que en nada aportará en la mejora de calidad de aire.</p> <p>15. No es responsable la propuesta de reducción a 2030 de la norma anual de PM10 de 50 ug/m3 a 30 ug/m3, sin que se evidencie que se haya realizado una evaluación detallada de la viabilidad técnica y el impacto socioeconómico de su implementación en el territorio nacional. En especial para PM10, ya que existen regiones del país en las que los valores de concentración de fondo son superiores o muy cercanos al nuevo valor propuesto para 2030.</p> <p>16. Los análisis previos a la adopción de normas internacionales, deben permitir medir la incidencia real sobre la calidad del aire de la actividad minera vs. la de otras actividades no mineras, y evidenciar los impactos en el desarrollo económico del país.</p> <p>17. Referirse a los efectos en la salud ambiental relativos a la explotación y transporte de carbón sin tener el país un estudio epidemiológico que permita validar científicamente la asunción acerca de los impactos en la salud de actividad, puede convertirse en el punto más crítico del documento porque carece de total evidencia científica.</p> <p>Sobre el particular: Las Guías de calidad del aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre en su inicio enuncian la función de las guías en la protección de la salud pública. Al respecto precisa: "Las normas nacionales varían en función del enfoque adoptado con el fin de equilibrar los riesgos para salud, la viabilidad tecnológica, los aspectos económicos y otros factores políticos y sociales de diversa índole, que a su vez dependerán, entre otras cosas, del nivel de desarrollo y la capacidad nacional en relación con la gestión de la calidad del aire. En los valores guía recomendados por la OMS se tiene en cuenta esta heterogeneidad y se reconoce, en particular, que cuando los gobiernos fijan objetivos para sus políticas deben estudiar con cuidado las condiciones locales propias antes de adoptar las guías directamente como normas con validez jurídica."</p> <p>La estrategia de evaluar los estándares de calidad de aire no se deben circunscribir a la política del recurso, sino a la política nacional ambiental y visión de país. Por tanto, los requerimientos de los estándares de la OMS, son precisos en señalar que se deben estudiar las condiciones locales (país) antes de adoptar las guías. La línea de acción propuesta para el objetivo de calidad de aire se fundamenta en referencias internacionales y no en los estudios y referentes técnico-económicos que se requieren para una decisión de tal relevancia.</p>

3. COMENTARIOS PUNTUALES AL ARTICULADO (Respecto al cual presenta observaciones o propuestas)


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
1. Presentación		Este documento fue construido a través de un proceso técnico y participativo que involucra diferentes visiones de la problemática y de los aspectos necesarios para	En el aparte de la presentación del documento se describe una premisa relativa a la contaminación ambiental de la cadena de carbón, lo cual resultaría impreciso y establecería el	Eliminar texto

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
		gestionar el problema de contaminación ambiental de la cadena del carbón.	supuesto de que la totalidad de la cadena de carbón genera contaminación, situación que estigmatizaría la totalidad de las actividades de la cadena productiva.	
2. Introducción		En la Introducción del capítulo se afirma que: "En las zonas mineras en donde se realiza la explotación de carbón, mayoritariamente en los departamentos de Cesar y La Guajira, en los últimos años se han venido evidenciando impactos ambientales acumulativos generando un deterioro del ambiente en las zonas que son explotadas; sumado a los fenómenos climáticos locales y globales predominantes en la zona (bajo nivel de precipitación)"	Esta afirmación no tiene sustento técnico y no se soporta ni en datos ni en estudios.	Eliminar todas las afirmaciones sin sustento, pues consideramos altamente inconveniente que una política no se soporte en datos y en estudios para hacer afirmaciones de esta gravedad en contra de la actividad minera de carbón.
4. Marco de referencia	4.1	(Capítulo ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)		Corregir referencia
4. Marco de referencia	4.2	En el marco de las funciones de evaluación, control y seguimiento se observa que las autoridades requieren de recursos técnicos, administrativos y económicos que permitan un mejor control y seguimiento ambiental.	En el marco de las funciones de evaluación, control y seguimiento a parte de recursos, lo que más se requiere de parte de las autoridades es continuidad y competencia de sus funcionarios.	En el marco de las funciones de evaluación, control y seguimiento se observa que las autoridades requieren continuidad y competencia en funcionarios y recursos técnicos, administrativos y económicos que permitan un mejor control y seguimiento ambiental.
4. Marco de referencia	4.2	Las Corporaciones que tienen competencia sobre la jurisdicción en más de 100 mil hectáreas otorgadas en	En el inciso en mención están obviando la competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, que	Incorporar a la ANLA como autoridad competente

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
		títulos ...	es la autoridad ambiental de los proyectos mineros a gran escala, de conformidad con la competencia establecida en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015	
4. Marco de referencia	4.3.3.	El Consejo Nacional Ambiental en el año 2015 adoptó la Política para la gestión sostenible del suelo. La preservación de los recursos naturales, y en específico del suelo, ha sido siempre un tema prioritario en el país, la Constitución Nacional se presentan 17 artículos específicos relacionados con la protección, conservación, control y mejoramiento de los recursos naturales; específicamente se menciona el uso del suelo en los artículos 360, 361 y 366, a los cuales se refiere la Corte Constitucional (Tosse Luna, 2003).	Se indica que los artículos 360, 361 y 366 de la constitución hacen referencia al uso del suelo cuando en realidad los dos primeros establecen el régimen de regalías y el tercer artículo trata sobre el objetivo del Estado, el cual es el de ofrecer bienestar general a la sociedad.	El Consejo Nacional Ambiental en el año 2015 adoptó la Política para la gestión sostenible del suelo. La preservación de los recursos naturales, y en específico del suelo, ha sido siempre un tema prioritario en el país, la Constitución Nacional se presentan 17 artículos específicos relacionados con la protección, conservación, control y mejoramiento de los recursos naturales; específicamente se menciona el uso del suelo en el artículo los artículos 360, 361 y 366 , al los cuales se refiere la Corte Constitucional (Tosse Luna, 2003)).
4. Marco de referencia	4.3.5.		Teniendo en cuenta la sensibilidad que tiene el aspecto forestal para la actividad minera, si bien se aborda lo relacionado con la biodiversidad no se menciona, ni se desarrolla lo concerniente a las compensaciones que implementan las empresas, a las áreas protegidas que generan los proyectos, entre otros.	Incluir en el documento.

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
4. Marco de referencia	4.3.6.		En lo que respecto al marco social el mismo no aborda lo relacionado con los mecanismos de participación ambiental previstos en la ley y la Constitución y la necesidad de armonizar el contenido y alcance de los mismos con la PACC. Lo anterior a sabiendas del contexto actual del país.	Incluir en el documento.
4. Marco de referencia	4.3.7.	A partir de los criterios de la identificación de actores, se establecen los siguientes niveles de participación...	No es clara la definición de los actores vinculados y no vemos a las CAR, éstas no están adscritas al Ministerio	Aclarar la vinculación de las CAR como actor
5.Diagnóstico				En general deben separarse los impactos de la minería a cielo abierto de la minería de carbón, pues son diferentes
5.Diagnóstico	5.1.1.	En cuanto a emisión de ruido y ruido ambiental, se tomaron acciones a raíz de una medida de suspensión de actividades por el transporte de carbón en tren, en donde se involucró a la comunidad afectada y ha dado resultados con la creación de las llamadas "zonas de convivencia" para el cumplimiento de medidas de control como la restricción en horario nocturno y la prohibición de pitos en los municipios y asentamientos cercanos a la vía férrea.	Es primordial entender que en Colombia no existe regulación específica para emisión de ruido de fuentes móviles y que los efectos ambientales generados por la operación férrea son producto de la mala gestión de la administración que ha permitido la invasión del corredor férreo , activo de la nación que es catalogado como un bien público inalienable , en ese caso no son las empresas las que generan el problema ya que estas se encuentran legalmente constituidas y su razón de ser es la de operar equipos férreos en la zona destinada para ellos , en contrariedad se invade el	Las medidas de suspensión de actividades no puede ser una medida de manejo ya que la regulación no es clara y esto desestima la actividad plenamente regulada se solicita eliminar la apreciación

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
			corredor y se indilga el problema a la compañía sabiendo que es el estado quien debe garantizar que dentro de las áreas internas del corredor no debería vivir ninguna persona o asumir que esa zona es de uso industrial, así mismo las zonas inmediatamente siguientes al corredor férreo deben contar con una regulación especial ya que no puede ser compatible una zona de uso industrial e inmediatamente convertirse en una zona de uso rural con una alta restricción que imposibilita cualquier tipo de actividad lo cual se traduce en una clara deficiencia normativa	
5.Diagnóstico	5.1.1.	... En la zona minera en el Cesar desde el año 2007 fue declarada área fuente de contaminación del aire. En la actualidad (2016) si bien es cierto se han reducido los porcentajes de excedencias en la mayoría de las estaciones del SEVCAZCC, a la fecha las áreas fuente de contaminación del aire no han sido desclasificadas.	Para hacer un diagnóstico más acertado de las condiciones ambientales, es necesario presentar un panorama completo de la situación real de la calidad de aire en la Zona del Centro del Cesar y la zona portuaria de Ciénaga, para no caer en posturas que puedan resultar sesgadas y no apropiadas para un documento de Política. Por ejemplo, no se hace mención o análisis de los resultados de calidad de aire obtenidos en la estación de fondo ZM 22_Casacara (estación "blanco" que no tiene incidencia de la actividad minera), resultados	En la red de monitoreo del Centro del Cesar, por ejemplo, la estación de fondo ZM 22_Casacara, que sirve para conocer el estado de calidad de aire en la zona en un área que no tiene influencia de las actividades urbanas o mineras, presentó en el año 2015, valores de medias anuales de PM10 y PM2.5 que sobrepasan los valores guía de la OMS. En la zona minera en el Cesar desde el año 2007 fue declarada área fuente de contaminación del aire. En la actualidad (2016) si

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
			<p>que sirven para conocer la condición natural de la calidad del aire en un área que no tiene influencia de las actividades urbanas o mineras (razón por la cual es llamada estación de fondo); esta estación presentó en el año 2015, valores de medias anuales de PM10 y PM2.5 de: 31.27 ug/m3 y 16.64 ug/m3, respectivamente, que sobrepasan los valores guía de la OMS. Es por esto que la OMS recalca que cada país debe tomar la guía como un referente, pero los estándares nacionales deben definirse considerando las condiciones particulares de cada país. Por otra parte se observa la ausencia del análisis de la información de calidad de aire de la zona portuaria de Ciénaga y que es monitoreada por CORPAMAG; sus resultados permitirían generar una visión más real de los impactos derivados del proceso de almacenamiento y transporte de carbón y su relevancia frente a otras fuentes urbanas.</p> <p>Así mismo, debe aclararse en el texto las razones por las cuales no ha sido desclasificada el área fuente en la zona minera del Cesar, pese a que como lo indica el documento han reducido los porcentajes de excedencias.</p>	<p>bien es cierto se han reducido los porcentajes de excedencias en la mayoría de las estaciones del SEVCAZCC, a la fecha las áreas fuente de contaminación del aire no han sido desclasificadas por.....</p> <p>En relación con la condición de calidad de aire de las zonas portuarias, los monitoreos de Corpamag en la zona Ciénaga - Santa Marta han mostrado.....</p>

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
5.Diagnóstico	5.1.2.		<p>El diagnóstico presentado no corresponde a la realidad, de tal manera que si se está refiriendo a la explotación subterránea de carbón, debe hacerse la correspondiente aclaración, pues la idea del diagnóstico es ver la panorámica general y real y presenta unos casos particulares (algunas de las minas de carbón liberan drenajes ácidos, por una reacción de los sulfuros contenidos en el carbón, que pueden convertirse en una fuente de contaminación debido a su capacidad de disolver metales pesados, con los cuales se reduce la calidad de agua y se afecta el ecosistema acuático), lo cual no corresponde a una regla en los impactos asociados a la explotación de carbón.</p> <p>En el numeral 5.1.2 se afirma que hay afectaciones de nivel freático, pero omite explicar que las empresas mineras han implementado medidas de manejo para la mitigación de tales impactos</p>	
5.Diagnóstico	5.1.2.	Incluir "... debido a el manejo inadecuado y descontrolado de las aguas de escorrentía" y "... y buen manejo de las aguas de escorrentía".	El manejo de las aguas de escorrentía juega un papel importante en los proyectos carboníferos, pues acompañado de actividades de revegetalización y rehabilitación de tierras, permite la reducción de	Incluir "... debido a el manejo inadecuado y descontrolado de las aguas de escorrentía" y "... y buen manejo de las aguas de escorrentía".

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
			erosión en los suelos y por ende, reduce los aportes de sedimentos a corrientes naturales.	
5.Diagnóstico	5.1.2.	De otra parte, la problemática ambiental y social asociados al recurso hídrico se hace evidente cuando se presenta la desecación o desvío de cuerpos de agua; asociadas a las actividades mineras.	La desviación de cuerpos de agua no tiene nada que ver con desecación. Esta última tiene más comunicación con el estado de las cuencas aportantes, cobertura vegetal, etc.	Mejorar la redacción, pues son dos actividades distintas que no guardan relación; si bien, la desviación de una corriente natural es una actividad de alto impacto, no es la causante de desecar zonas, siempre y cuando el soporte técnico sea correcto. Es necesario revisar el estado de las cuencas y por ende, verificar la cobertura vegetal y las modificaciones en usos del suelo, factores influyentes en sedimentación de ríos, generación de crecientes torrenciales y reducción de almacenamiento subsuperficial de aguas en los suelos (desecación).
5.Diagnóstico	5.1.4.		Se presentan de manera general unos impactos con sus efectos, olvidando que existen unas medidas de manejo ambiental que tienen por objeto prevenir, mitigar, corregir o compensar dichos impactos, por lo que no pueden predicarse los efectos señalados en el diagnóstico. El diagnóstico desconoce que existen sendos estudios de los impactos en biodiversidad de las zonas minera, pues precisamente con	

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
			fundamento en éstos es que se han formulado los respectivos planes de compensación.	
5.Diagnóstico	5.1.4.	*La escasa bioprospección disponible para las regiones carboníferas. *La debilidad de las líneas base. * Una escasa comprensión sobre la dinámica ecológica. * La falta de un de un monitoreo biológico adecuado	Suena bastante inadecuado que el MADS desestime lo requerido por la autoridad ambiental teniendo en cuenta que está en potestad de realizar los ajustes que estime conveniente, ADICIONALMENTE Las empresas desarrollan sus actividades y medidas de manejo de acuerdo con lo solicitado por la autoridad	Eliminar el comentario
5.Diagnóstico	5.1.5.		En primer lugar no se entiende el concepto de salud ambiental al que se refiere la política. En segundo lugar, no hay estudios que demuestren tales afirmaciones. En tercer lugar, tal y como lo expresa el documento en las normas de calidad de aire, la legislación ambiental se encuentra dentro de los niveles intermedios de la OMS (objetivos intermedios)	Eliminar referencias sin soporte
5.Diagnóstico	5.1.5.	5.1.5. Efectos a la salud ambiental relativos a la explotación y transporte de carbón Las operaciones mineras pueden impactar la calidad del aire en las diferentes etapas del proceso generando efectos respiratorios asociados a la concentración de partículas inhalables y respirables como la sílice y el carbón, que llevan a priorizar las	No hay en Colombia un estudio que permita indicar que esto es así, las enfermedades mencionadas son producto de actividades laborales que no tienen que ver con aspectos ambientales ya que las exposiciones son permanentes y medibles en el tiempo esta afirmación es necesario retirarla si no existe una base científica lo suficientemente sólida.	Eliminar el comentario

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
		enfermedades como la neumoconiosis del polvo de carbón y la silicosis. En la minería subterránea del carbón, los principales daños a la salud los sufren los mineros por la inhalación de polvo de carbón dentro de la mina.		
5.Diagnóstico	5.3.	Las interacciones de la minería del carbón (en especial zonas de explotación y puertos) con las comunidades étnicas han prevalecido las situaciones de conflicto, si bien los procesos adelantados han recibido el aval de las autoridades competentes y de las comunidades étnicas, algunos se han caracterizado por ser objeto de frecuentes quejas y denuncias de las mismas comunidades étnicas y de observadores nacionales e internacionales.	Consideramos que esto no es completamente cierto, porque muchos de los supuestos conflictos han surgido por el interés grupos ajenos o contradictores del negocio que han logrado penetrar a los nuevos líderes, prometiéndoles la oportunidad de obtener beneficios a costa de las empresas reclamando supuestos perjuicios en su salud y bienestar los cuales en la mayoría de los casos no están comprobados. A esto han contribuido también los fallos judiciales que por desconocimiento del tema y por información descontextualizada, se termina satanizando la actividad minera.	
	Tabla 6.	Área temática Sectorial - Denominación Tema Clave En la minería del carbón aún se requiere evaluar posibilidades tecnológicas disponibles de producción a nivel internacional para minimizar los impactos ambientales.	1. La aplicación de las posibilidades tecnológicas para producción deben ser evaluadas de acuerdo a las realidades de los proyectos mineros en Colombia. Si bien existen prácticas a nivel internacional, asociadas a la explotación minera, en la mayoría de los casos, la	Área temática Sectorial - Denominación Tema Clave En la minería del carbón aún se requiere evaluar posibilidades tecnológicas disponibles de producción a nivel internacional para minimizar los impactos ambientales, en todos los

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
			implementación de otros mecanismos de control ambiental para la explotación de carbón, viene impuesta por acto administrativo y no como resultado de una evaluación previa de viabilidad para su aplicación, considerando las condiciones técnicas para la aplicación de tales tecnologías en territorio colombiano.	casos, la implementación de nuevas tecnologías obedecerá a evaluaciones de viabilidad para su implementación.
6. Objetivos	6.1.	Mejorar la calidad ambiental de los entornos de las actividades carboníferas del país, entendidas estas como la explotación, cargue, descargue y transporte de carbón.	El objetivo de la PAAC no debe ser la mejora de los entornos de las operaciones de carbón, sino una guía para desarrollar el negocio de la minería del carbón en equilibrio con el medio ambiente y la sociedad, es decir realizar una operación responsable desde el punto de vista socio ambiental.	Revisar el alcance
6. Objetivos	6.2.1.	Para el cumplimiento de este objetivo se requiere adelantar acciones concretas entre el sector público y el privado para mejorar la calidad del aire en las zonas de minería de carbón con metas específicas respecto a la reducción de los niveles de contaminantes atmosféricos (PM10 y PM2.5) en el corto, mediano y largo plazo, a través de mecanismos como la introducción de nuevas tecnologías productivas que reduzcan drásticamente las emisiones de las	1. Las tecnologías actuales de las operaciones mineras son acorde a las aprobaciones vigentes de la autoridad minera y ambiental. Solicitar a las empresas evaluar otro tipo de alternativa para el transporte de material estéril y mineral explotado como mecanismo de introducir nuevas tecnologías en los procesos, sería desconocer que los proyectos cuenta con unos diseños aprobados por la Autoridad Minera y Ambiental Nacional de licencias ambientales.	Para el cumplimiento de este objetivo se requiere adelantar acciones concretas entre el sector público y el privado para mejorar la calidad del aire en las zonas de minería de carbón con metas específicas respecto a la reducción de los niveles de contaminantes atmosféricos (PM10 y PM2.5) en el corto, mediano y largo plazo, a través de acciones al interior de las poblaciones y seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas de manejo de las

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
		actividades carboníferas, en las diferentes etapas (explotación, transporte del mineral, almacenamiento). Así mismo, fortalecer el seguimiento y control ambiental de las autoridades ambientales, de salud y mineras nacionales y las regionales.	<p>Esta premisa desconoce que el proyecto en cuestión, es un proyecto en operación que ya cuenta con la totalidad de los activos asociados a la infraestructura requerida y los cuales hacen parte de las condiciones contractuales vigentes para la explotación de la concesión minera.</p> <p>2. La Gestión de la calidad de aire requiere acciones conjuntas entre el sector público y privado. Corpocesar, ha venido reportando en los informes periódicos del sistema de vigilancia y los comité de interinstitucionales la necesidad de que se ejecuten acciones coordinadas y de forma sistemática en las poblaciones. Luego, existen brechas culturales y acciones desde lo institucional para coordinar temas que están influenciando significativamente la calidad de aire. Por ejemplo, la quema de residuos, aumento de tráfico por vías no pavimentadas, etc.</p>	empresas mineras y no mineras que tienen su operación en el territorio. Así mismo, fortalecer el seguimiento y control ambiental de las autoridades ambientales, de salud y mineras nacionales y las regionales.
6. Objetivos	6.2.2.	Las empresas y las instituciones encargadas de promover las políticas de minería con el acompañamiento del MAD S y el sistema Nacional ambiental, podrán establecer acciones	Las solicitudes de Licenciamiento Ambiental, incluyen dentro de los EIA, las evaluaciones de impacto ambiental asociadas al desarrollo del proyecto y responden a un proceso de análisis de los potenciales	Las empresas y las instituciones encargadas de promover las políticas de minería con el acompañamiento del MAD S y el sistema Nacional ambiental, podrán establecer acciones

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
		tendientes a promover el conocimiento sobre los ecosistemas presentes en las zonas de minería de carbón, así como para evaluar y valorar los impactos ambientales asociados al desarrollo de esa actividad, relacionado con los ecosistemas y sus servicios, en armonía con las directrices de las políticas ambientales nacionales. También se tendrá en cuenta las áreas recuperadas de antiguos frentes de explotación para conocer los avances en los servicios ecosistémicos de estas áreas y proponer acciones de mejora cuando se requiera para potenciar la recuperación de estas áreas. Para estos efectos se avanzará en la articulación de la agenda productiva del sector de la minería del carbón y la agenda ambiental con énfasis en la conservación de la biodiversidad y sus servicios.	impactos del proyecto y responde a metodologías internacionalmente conocidas y aprobadas por la Autoridad Ambiental.	tendientes a promover el conocimiento sobre los ecosistemas presentes en las zonas de minería de carbón, así como para verificar la correcta evaluación y valoración de los impactos ambientales asociados al desarrollo de esa actividad, relacionado con los ecosistemas y sus servicios, en armonía con las directrices de las políticas ambientales nacionales. También se tendrá en cuenta las áreas recuperadas de antiguos frentes de explotación para conocer los avances en los servicios ecosistémicos de estas áreas y proponer acciones de mejora cuando se requiera para potenciar la recuperación de estas áreas. Para estos efectos se avanzará en la articulación de la agenda productiva del sector de la minería del carbón y la agenda ambiental con énfasis en la conservación de la biodiversidad y sus servicios.
6. Objetivos	6.2.3.	Se avanzará de igual forma en la construcción de mapas de afectación del recurso hídrico asociados a la minería de carbón, de tal forma que permita establecer objetivos precisos de calidad y cantidad del recurso	Actualmente en la zona centro del Cesar donde se da el mayor manejo de minería a cielo abierto se trabaja en la regionalización de monitores de aguas superficiales, para lo cual se han determinado elementos como diagnósticos y redes de monitoreo	Se avanzará de igual forma en la construcción de mapas de afectación del recurso hídrico asociados a la minería de carbón junto con la red de monitoreo asociada al estudio de estas zonas, de tal forma que permita establecer y

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24

No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
		hídrico.	propuestas, por tanto deben quedar descritas dentro de esta norma para concatenar con la información obtenida.	cumplir con los objetivos precisos de calidad y cantidad del recurso hídrico trazados en la regionalización.
6. Objetivos	6.2.3.	Por otra parte, las autoridades ambientales con el apoyo de las instituciones del sector minero deben acelerar la elaboración y/o revisión coordinada de los POMCAS y POMIUAC en la zona de gran minería de carbón y sus áreas de influencia.	Las autoridades ambientales no solo deben acelerar los procesos de elaboración sino velar porque la información aquí incluida corresponda a las actividades y reportes realizados por los diferentes sectores, pues en la mayoría de los casos para la elaboración de estos documentos se toman referencias sin soportes estadísticos que no cuenta con una tendencia clara.	Por otra parte, las autoridades ambientales con el apoyo de las instituciones del sector minero deben precisar en tiempo y contenido los POMCAS y POMIUAC, así como su elaboración y posterior revisión coordinada de acuerdo a la zona de gran minería de carbón de interés y sus áreas de influencia.
6. Objetivos	6.2.6.	Con este objetivo se pretende avanzar en el establecimiento de un sistema de información integral que permitan consolidar la línea base y mantener información de calidad y suficiente para la toma de decisiones y conocer el desempeño del sector y la calidad de los recursos naturales intervenidos. Para lo cual se propone la actualización o mejora de la información a través del RUA Minero; así mismo el fortalecimiento en unos casos y el desarrollo en otros de redes de calidad del aire existentes principalmente en las zonas de la gran minería del carbón. La	Los protocolos deben estar asociados a respuestas de afectaciones al componente aire antes de las respuestas a las afectaciones que puedan causarse a la población.	Con este objetivo se pretende avanzar en el establecimiento de un sistema de información integral que permitan consolidar la línea base y mantener información de calidad y suficiente para la toma de decisiones y conocer el desempeño del sector y la calidad de los recursos naturales intervenidos. Para lo cual se propone la actualización o mejora de la información a través del RUA Minero; así mismo el fortalecimiento en unos casos y el desarrollo en otros de redes de calidad del aire existentes principalmente en las zonas de la gran minería del carbón. La

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24


No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
		información permita establecer alertas tempranas y mecanismos de actuación con protocolos específicos de respuesta frente a afectaciones sobre la población.		información permita establecer alertas tempranas y mecanismos de actuación con protocolos específicos de respuesta frente a afectaciones sobre el componente atmosférico.
7. Estrategias de la política	7.1.	E1. Fortalecer el marco institucional y su coordinación que responda a esta política, instituciones, herramientas y normas para la gestión preventiva y de manejo de la problemática ambiental y de salud en las zonas de la minería de carbón que incorpore al máximo fórmulas de cooperación o alianzas público-privadas	Parte del fortalecimiento institucional se debe dar a través de la mejora de las competencias de los funcionarios encargados de evaluar y hacer seguimiento a la actividad minera. Se debe vincular a la academia para que se refuerce el conocimiento y la experiencia del tema. La mayoría de las empresas que desarrollan este negocio en el país poseen información y mucha experiencia en otras operaciones que desarrollan en otros países que puede ser compartida y aplicada en el país.	
7. Estrategias de la política	7.2	Abordar la problemática ambiental la actividad carbonífera de pequeña y mediana minería del carbón con intervenciones voluntarias integrales, adicionales a las obligaciones establecidas por la ley que logren desempeños hacia estándares internacionales, iniciando las intervenciones por las más conflictivas y con capacidad de liderazgo institucional	Se recomienda que en todo el documento NO se haga referencia a la recomendación de la OMS o a normas internacionales, sino al cumplimiento de las normas nacionales, que es realmente a lo que están todos los colombianos obligados legalmente. MADSD debe propender, dentro de su política nacional ambiental, de evaluar recomendaciones y estándares internacionales para que sean asumidos nacionalmente a través de la	Abordar la problemática ambiental la actividad carbonífera de pequeña y mediana minería del carbón con intervenciones voluntarias integrales, adicionales a las obligaciones establecidas por la ley que logren desempeños hacia estándares nacionales, iniciando las intervenciones por las más conflictivas y con capacidad de liderazgo institucional

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24

No. Del artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo (dentro del artículo)	Redacción propuesta en el instrumento normativo	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
			normatividad apropiada. NO es una política sectorial la que debe jalonar normatividad ambiental aplicable para todos los colombianos y para todos los sectores productivos, ni mucho menos se debe aceptar que existan normatividades ambientales específicas solo a algunas comunidades, como si existieran diferentes clases de colombianos que merecieran diferentes condiciones ambientales.	
8. Plan de acción	Tabla 7	100 % de las empresas de gran minería implementan las mejores prácticas ambientales como contribución al mejoramiento de la calidad del aire	Las empresas cuentan con instrumentos de manejo actualizados, nuevos requerimientos daría a entender una incertidumbre en la	Eliminar la meta de mejores prácticas ambientales
8. Plan de acción	Tabla 7 3.	b) Desarrollar acciones en el marco de la Política Nacional del recurso hídrico en las zonas de minería de carbón, para mantener y mejorar su calidad y cantidad.	Es plan de acción resulta muy etéreo y no propone específicamente actividades concretas de líneas de acción para cumplir con los objetivos de la política en lo referente a mejorar la protección del recurso hídrico.	Desarrollar más las acciones a implementar.

1. CONCLUSIONES (Indicar la pertinencia o no y demás conclusiones referentes a la estructura de la norma)


<ol style="list-style-type: none"> 1. Consideramos que el enfoque de la política debe ser más proactivo que reactivo. Es cierto que hay muchas oportunidades de mejoramiento pero también es cierto que muchas de las compañías que desarrollan el negocio de la minería de carbón lo hacen con responsabilidad, aplicando las mejores prácticas y estándares internacionales disponibles y siempre buscando establecer el mejor relacionamiento posible con las comunidades vecinas. 2. Por tratarse de una "política" general que enmarca el futuro para un producto tan importante para la economía del país debería plantear unas acciones mucho más concretas y claras que le den un sustento y un marco normativo claro para
--

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24

<p>ejercer la extracción de este mineral.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En general el contenido del documento es vago, no se abordan problemáticas relevantes que requieren de una política y posición de Estado. 4. El diagnóstico que sirve de sustento para la elaboración del documento es bastante somero. Situación que puede derivar en que se implementen acciones que desconozcan la dinámica actual del sector. 5. El documento presenta muchas falencias e imprecisiones legales, que desconocen algunas de las discusiones que se han venido suscitando en materia legal en relación con la actividad minera en el país. 6. Los objetivos específicos, así como el plan de acción propuesto no resuelven, ni contemplan acciones encaminadas a atender las principales problemáticas del sector. Los mismos se circunscriben a reiterar acciones e implementar mecanismos para monitorear y controlar los efectos en los recursos naturales y el medio socioeconómico. 7. Es importante poner suma atención a lo relacionado con el objetivo de mejorar los niveles de desarrollo socioeconómico, en especial lo relacionado con la variable social y de salud en los proyectos. Por tal motivo, el Estado debe articular estas variables con las dinámicas del sector ambiental, pues no pueden autoridades ambientales interpretar y dar alcance a temáticas del sector salud. 8. En lo que respecta a la estrategia política, su contenido es bastante etéreo e impreciso, así como las estrategias propuestas no difieren mucho en lo que debe acontecer en la práctica conforme el marco legal vigente y respecto de la coordinación y el fortalecimiento de las iniciativas institucionales. 9. Respecto del plan de acción propuesto por la PACC es importante tener presente el objetivo específico 2 relacionado con la identificación del impacto sobre ecosistemas vulnerables, lo cual se realizará mediante una evaluación de los efectos, vulnerabilidad y riesgo de la biodiversidad para lo cual resulta menester conocer y analizar la metodología y procedimientos que se llevarán a cabo para la mencionada evaluación. Lo anterior a efectos de tener criterios objetivos y unificados sobre la evaluación y resultados. 10. Finalmente, es importante manifestar que no se desarrolla, ni se diferencia la minería ilegal e informal, situación que resulta de suma importancia para los efectos de los estudios y herramientas que se pretenden desarrollar en relación con los efectos, riesgos derivados de la actividad minera. Lo mismo acontece con ocasión a los monitoreos de la calidad de los recursos. 11. Lo anterior por cuanto es importante identificar y delimitar el alcance de los actores mineros legales, ilegales e informales en su aporte a cada uno de los estudios y monitoreos que se realicen en el marco de implementación de la PACC, pues como es sabido los efectos de la actividad varían significativamente entre una u otra.
--

2. RECOMENDACIONES (Especiales frente al documento en general)

<p>Respetuosamente proponemos al Gobierno Nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No incorporar en la política en este momento un diagnóstico sino que prever que éste será construido en un determinado tiempo, con la participación de las autoridades ambientales que otorgan las licencias y con participación de las empresas que cuentan con estudios y fuentes primarias. 2. Discriminar con mayor detalle las estrategias para la gran minería y para la mediana y pequeña minería ya que son proyectos productivos completamente diferentes, sin dejar de lado la existencia de minería informal e ilegal. 3. Integrar esta política ambiental con la política minera del país para identificar cuáles son los efectos prácticos. 4. Eliminar comentarios acerca de los efectos a la salud ambiental relativos a la explotación y transporte de carbón. 5. Eliminar la apreciación referente a la emisión de ruido y ruido ambiental, donde se indica la suspensión de actividades por el transporte de carbón en tren como una medida de manejo. 6. Revaluar la línea de acción que propone reducir gradualmente hasta alcanzar en el año 2030 los niveles de calidad de aire establecidos en la norma del MADS, hasta tanto se analicen las condiciones de fondo. 7. Modificar la meta referente a: 100 % de las empresas de gran minería implementen mejores prácticas ambientales como contribución al mejoramiento de la calidad del aire, esto es algo indeterminado y desconoce nuestra realidad de industria formal.
--

COMENTARIOS POR ACTORES EXTERNOS A PROPUESTAS NORMATIVAS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 19/03/2014	Código: F-M-INA-24

- | |
|--|
| 8. Incluir una meta en el componente atmosférico para la gestión pública de las administraciones municipales en el manejo de las fuentes locales (Quema de residuos, control de fuentes móviles, etc.) |
|--|

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL MINISTERIO: DAASU

PROFESIONAL DE CONTACTO: Rafael Ríos – Asesor Ministro y Jairo Orlando Hómez Sánchez - Asesor DAASU